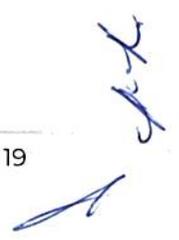


**PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
(CIFRAS EN PESOS M.N.)**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente al 30 de septiembre de 2024. (Las cifras se expresan a pesos sin centavos, en las tablas y en las explicaciones).



a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

a. Fecha de creación del ente público.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) surge de la necesidad de fortalecer la relación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, creando un espacio neutral de encuentro, acuerdos y confianza mutua.

Prodecon tiene por objeto proteger los derechos y garantías de los contribuyentes mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, acuerdos conclusivos, quejas y emisión de recomendaciones en materia fiscal, además de otras importantes facultades como son: identificar e investigar problemas endémicos del sistema, proponer medidas correctivas, interpretar normas fiscales y aduaneras a petición del SAT y proponer modificaciones a su normatividad interna, fomentar la cultura contributiva, acudir ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados con propuestas de modificación a las normas tributarias; así como celebrar reuniones periódicas con las autoridades fiscales federales a las que podrán acudir asociaciones empresariales y profesionales, síndicos y contribuyentes organizados.

Como consecuencia de la Reforma Fiscal de 2004, el 5 de enero de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición del artículo 18-B en el Código Fiscal de la Federación, donde se estableció por primera vez que la protección y defensa de los derechos e intereses de los contribuyentes en materia fiscal estaría a cargo de Prodecon como un organismo público descentralizado no sectorizado con independencia técnica y operativa, cuyo alcance y organización estaría definido en su Ley Orgánica.

Fue hasta el 4 de septiembre de 2006, que Prodecon surge por Decreto de Ley al publicarse en el Diario Oficial de la Federación su Ley Orgánica, la cual fue impugnada por el Procurador General de la República ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la acción de inconstitucionalidad 38/2006 resuelta el 16 de mayo de 2008, publicándose con sus últimas reformas el 7 de septiembre de 2009 y 11 de mayo de 2022.

El 28 de abril del 2011 de una terna propuesta por el titular del Ejecutivo Federal fue electa por el Senado de la República la licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara como primer Ombudsman fiscal en México, previa comparecencia del 25 de abril del mismo año ante las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos.

A partir del nombramiento de la Procuradora y de conformidad con su Ley Orgánica Prodecon contó con 120 días para entrar en funciones, por lo que el 1º de septiembre del 2011 abrió sus puertas al público.

El 30 de abril de 2015, la licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara fue ratificada por el Senado de la República para continuar con un segundo periodo de su gestión como Procuradora de la Defensa del Contribuyente.



PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Órgano de Gobierno

Se informó a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal mediante los oficios con números PRODECON/OG/ST/001/2021, de fecha 3 de febrero de 2021, dirigido al Lic. Julio Scherer Ibarra, PRODECON/OG/ST/006/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, PRODECON/OG/ST/003/2022 de fecha 22 de junio de 2022 y PRODECON/OG/ST/007/2022 del 23 de noviembre de 2022, dirigidos a la Maestra María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal PRODECON/OG/ST/011/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, que los Consejeros Independientes y Suplentes que integraron el Órgano de Gobierno, estuvieron vigentes hasta el 3 de noviembre de 2020 y se le solicitó al mismo tiempo que se hiciera del conocimiento dicha situación al Titular del Ejecutivo, a fin de que en el ámbito de sus facultades y en el momento que así lo considerara pertinente, tuviera a bien efectuar la designación de los nuevos Consejeros Independientes y Suplentes de PRODECON. Ya que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría la Defensa del Contribuyente, señala que el Órgano de Gobierno es un cuerpo colegiado que se integra por el Procurador y seis Consejeros Independientes y sus suplentes designados por el Titular del Ejecutivo Federal, cuyo cargo, de estos últimos, es honorífico y durará hasta cuatro años, sin percibir retribución o emolumento alguno. Cada Consejero Independiente tiene un suplente, quienes se designan junto con el nombramiento del Consejero Independiente de que se trate.

Principales funciones en su estructura.

Dentro de las funciones del Órgano de Gobierno se encuentran las siguientes:

- Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;
- Aprobar los programas institucionales y anuales de la Procuraduría y sus modificaciones;
- Contribuir a mejorar las funciones de la Procuraduría;
- Aprobar los presupuestos, programas y estados financieros de la Procuraduría. El Órgano de Gobierno autorizará el proyecto de presupuesto de la Procuraduría, a efecto de que su Titular lo remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente. El proyecto de presupuesto no podrá ser inferior al presupuesto que se le haya asignado a la Procuraduría en el ejercicio fiscal inmediato anterior, tal y como lo dispone el artículo 2 de la Ley;
- Conocer y aprobar los proyectos de informes de evaluación e impacto de las políticas públicas y de la aplicación de los programas que garanticen el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal;
- Aprobar las políticas, programas, normas, bases y lineamientos que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Procuraduría con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las disposiciones aplicables; VII. Aprobar mediante acuerdos la denominación, circunscripción territorial y sede de las Delegaciones de la Procuraduría;

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

- Aprobar el nombramiento de los Delegados, hechos por el Titular de la Procuraduría;
- Aprobar el Tabulador de sueldos de la Procuraduría;
- Aprobar las políticas y lineamientos generales de actuación en las materias de Cultura Tributaria, difusión de actividades y las demás que el Titular de la Procuraduría considere de importancia; y,
- Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.

Con independencia de lo anterior, de conformidad con el artículo 8, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el cual faculta al Procurador para velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, se ha venido cumpliendo con la misión y visión del organismo que abrió sus puertas al público otorgando protección y defensa a los derechos de los contribuyentes mediante los Servicios de Orientación, Asesoría, Representación Legal y Defensa, Quejas y Reclamaciones, Consulta Especializadas, identificación de Análisis Sistémicos y la adopción de Acuerdos Conclusivos.

A la fecha no se cuenta con la designación de los consejeros y suplentes por lo que no se ha podido constituir el Órgano de Gobierno.

2. Panorama Económico y Financiero

Derivado de las medidas de control presupuestario implementadas por el Gobierno Federal, se aplicó a esta dependencia recorte presupuestal por un monto de \$ 50,000,000 pesos. Esta Procuraduría realizó y priorizó el gasto sujetándose a los requerimientos mínimos indispensables, para hacer frente a las obligaciones contraídas y a los gastos de operación de la entidad, a fin de mitigar las repercusiones financieras y sobre todo dar continuidad a las solicitudes de servicios presentadas por las personas contribuyentes.

3. Organización y Objeto Social

a. Objeto social.

- La PRODECON es una dependencia, especializada en materia tributaria, que proporciona de forma gratuita, ágil y sencilla servicios de orientación, asesoría, consulta, representación legal y defensa, investigación, recepción y trámite de quejas y reclamaciones contra actos u omisiones de las autoridades fiscales federales que vulneren los derechos de los contribuyentes, así como de acuerdos conclusivos como un medio alternativo para resolver de forma anticipada y consensuada los diferendos que durante el ejercicio de las facultades de comprobación surjan entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, o bien, para regularizar la situación fiscal de estos últimos.



PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

- De igual manera PRODECON tiene entre otras atribuciones sustantivas, fomenta la cultura contributiva, realiza propuestas de modificaciones normativas y legales, identifica e investiga problemas sistémicos, celebra reuniones periódicas con autoridades fiscales federales, interpreta disposiciones legales y emite recomendaciones, medidas correctivas y sugerencias.

Principal actividad.

- Atender y resolver con eficacia las solicitudes de asesoría y consulta que presenten los contribuyentes.
- Actuar con profesionalismo en la representación legal y defensa de los contribuyentes.
- Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales dentro de los procedimientos de queja y reclamación.
- Impulsar con las autoridades fiscales de la Federación una actuación de respeto y equidad para con los contribuyentes, fomentando una nueva cultura contributiva.
- Transparencia y redición de cuentas en todas y cada una de las actuaciones y procedimientos que realice la Procuraduría.
- Observar la interacción de las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares.
- Brindar servicios de calidad mediante la asesoría, consulta, representación y defensa de contribuyentes, por actos que afecten su esfera jurídica.
- Investigar y tramitar quejas de contribuyentes afectados por actos de las autoridades fiscales federales, por presuntas violaciones a sus derechos.
- Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes.
- Propiciar la solución anticipada y consensuada de los diferendos y desavenencias que puedan surgir entre contribuyentes auditados y autoridades fiscales.

Ejercicio fiscal.

- Las presentes notas corresponden al proceso de transición gubernamental con cifras al 30 de septiembre de 2024

Régimen jurídico.

- La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es un Organismo Público Descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica funcional y de gestión.



PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Consideraciones fiscales del ente:

- No es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales, por estar considerado dentro del Título III "Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos" de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia, no es sujeto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ni de la Participación de Utilidades a los Trabajadores en virtud de su objetivo social y no lucrativo.
- Tiene las obligaciones como retenedor del Impuesto Sobre la Renta en los capítulos de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, actividades profesionales (honorarios) y arrendamientos pagados, sobre los cuales además aplican disposiciones de la Ley del IVA en materia de retenciones y entero y Declaración Informativa Múltiple.
- Está obligado a pagar cuotas del ISSSTE y efectuar aportaciones al FOVISSSTE y SAR.
- En cuanto a contribuciones locales, se causa el Impuesto sobre Nóminas en las entidades federativas que imponen dicha contribución, conforme a la normatividad aplicable en cada una de ellas.

2. Estructura organizacional básica.

- Para efectos de planeación, coordinación, control, seguimiento, y evaluación de las acciones de la PRODECON, cuenta con las unidades administrativas siguientes:
- Del Titular de la Procuraduría y del Órgano de Gobierno:
 - Titular de la Procuraduría;
 - Órgano de Gobierno.
- Unidades Administrativas:
 - Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente
 - Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos.
 - Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes.
 - Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional.
 - Secretaría General.
 - Delegaciones.



PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Actualmente en la estructura orgánica, se cuenta con 533 plazas autorizadas de estructura y 237 plazas autorizadas como eventuales, por lo que la plantilla total asciende a 770 plazas al 30 de septiembre de 2024.

3. Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

La entidad no cuenta con fideicomisos, mandatos y contratos análogos, por lo que no tiene información que revelar.

Bases de Preparación de los Estados Financieros.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a. Los estados financieros y sus notas están preparados de acuerdo a la normatividad contable gubernamental emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo las principales: el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP), así como las Normas Generales de Información Financiera Gubernamentales (NGIFG), las Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG) y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal y las demás disposiciones, normas, bases y reglamentaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En este sentido, se considera de carácter supletorio la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), que así se autoricen por la SHCP, previa solicitud del Ente Público.

En observancia al Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, las operaciones son registradas a su valor histórico sobre la base de devengado, es decir, los gastos se reconocen cuando se realizan, independientemente de su fecha de pago.

En la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se aplican los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, a fin de permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que puedan afectar la información financiera.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

- b. En esta Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, no se ha utilizado ningún método para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio, debido que, desde su creación, no se ha presentado un cambio significativo en el entorno económico inflacionario.

- b. La PRODECON no tiene información a revelar sobre operaciones en el extranjero.
- c. La PRODECON no tiene información a revelar sobre inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d. La PRODECON no tiene información a revelar sobre Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e. La PRODECON no tiene información a revelar sobre Beneficios a empleados, ni sobre el cálculo de la reserva actuarial.
- f. La PRODECON no tiene información a revelar sobre Provisiones.
- g. La PRODECON no tiene información a revelar sobre Reservas.
- h. La PRODECON no tiene información a revelar sobre Cambios en políticas contables y corrección de errores.
- i. La PRODECON no tiene información a revelar sobre Reclasificaciones.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 30 de septiembre de 2024, la PRODECON no tiene instrumentos de protección contra riesgos cambiarios ni posición en moneda extranjera, debido a que no utiliza instrumentos financieros de deuda y no realiza operación.

7. Reporte Analítico del Activo

a. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

- Derivado de la donación a título gratuito por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala, esta Procuraduría de la Defensa del Contribuyente cuenta con dos terrenos, de valor catastral de \$64,340 pesos.
- En virtud de que la fecha estipulada en el contrato para uso de los mismo expiró y de acuerdo a la cláusula Quinta del contrato de donación a título gratuito donde se estableció que, "el "DONATARIO" se obliga a construir en los inmuebles objeto de este contrato las oficinas públicas que albergarán la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en el estado de Tlaxcala, y en caso de no hacerlo en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de la firma de esta escritura se revocará la Donación efectuada conforme al artículo 1973 del Código Civil del Estado de Tlaxcala." Esta Procuraduría hizo llegar al Titular del Gobierno del Estado de Tlaxcala y al Director General del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en funciones, los oficios número PRODECON/OP/037/2020 y PRODECON/SG/469/2020 con fecha 7 de Diciembre de 2022, donde se solicita el apoyo para girar las instrucciones correspondientes con el fin de realizar la devolución de los terrenos, pero no se cuenta

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

con una respuesta por parte de los entes citados anteriormente, de igual manera se cuenta con dictamen de no utilidad de los terrenos emitido el 24 de enero de 2023.

b. Bienes Muebles

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), durante los ejercicios fiscales 2011 al 2016 formalizó diversos instrumentos jurídicos con la Universidad Autónoma, de Nuevo León (UANL) para la prestación de servicios, entre ellos, el suministro de infraestructura física y tecnológica, por lo que al finalizar dichos instrumentos mediante Oficio No. FCFM-1057-2017 de fecha 12 de septiembre de 2017 turnado por la UANLy toda vez que para esa Universidad no resultaban de utilidad, determinó otorgar la cesión, gratuita del derecho de uso vitalicio sobre los bienes, por lo que, esta Procuraduría únicamente ejerce la posesión sin contar con la propiedad de ellos, pero sí con la autorización del proveedor para disponer de su destino final.

Dado el tiempo transcurrido y el uso continuo de los bienes para el desarrollo de las actividades tanto sustantivas como administrativas de la PROECON, una cantidad importante de estos presentan un desgaste considerable, por lo tanto, resulta necesario llevar a cabo la adquisición de mobiliario para la sustitución de aquellos que por sus condiciones su periodo de vida útil a terminado.

Cabe mencionar que al mobiliario se le ha proporcionado el mantenimiento básico por parte del área de Servicios Generales, necesario para conservarlo en estado de uso y presentación, sin embargo, la mayoría de estos bienes superan los 10 años de antigüedad, por lo que, no resulta viable realizar la contratación de un servicio de mantenimiento mayor, ya que no conveniente para la Institución, puesto que este no es oportuno ni eficaz.

Por lo anterior al 30 de septiembre de 2024, la PRODECON por medio de licitación pública realizó la compra de 1,304 Bienes Muebles (Mobiliario y Equipo de Oficina), por un importe de \$16,786,117 pesos.

c. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

- Derivado de la incertidumbre legal que existe por la devolución de los terrenos al Gobierno de Tlaxcala, esta Procuraduría no ha realizado tramite alguno respecto a la revaluación o depreciación del valor de los terrenos en comento, estos cuentan con un registro de valor catastral.

d. Inversiones Financieras a Largo Plazo

- Esta Procuraduría no maneja inversiones financieras.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, no cuenta en sus activos circulantes con fideicomisos, mandatos y análogos que se deban reportar.

9. Reporte de la Recaudación

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene Ingresos por Transferencias y Asignaciones al Sector Público, proporcionados por el Gobierno Federal para pago de servicios personales, servicios generales, adquisición de materiales y suministros y bienes, mediante el pago a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas en forma directa por parte de la Tesorería de la Federación.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, no tiene ningún tipo de financiamiento crediticio con alguna institución financiera.

11. Calificaciones otorgadas

Sin información que revelar.

12. Proceso de Mejora

- La contabilidad deberá contener registros principales y auxiliares que muestren los avances contables y presupuestarios, a fin de permitir el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público y el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
- El registro contable se realizará con base en los momentos contables del ejercicio del presupuesto.
- La integración de los estados financieros debe contener información conciliada con el presupuesto, así como la información de la balanza de comprobación acumulada.
 - Las notas a los estados financieros deberán revelar cualquier evento interno o externo que afecte la posición financiera y patrimonial de los entes públicos.
 - Así mismo La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente da seguimiento a los diversos temas establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, entre los que destacan los siguientes:
 - Atención de recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia.
 - Observaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por instancias externas de fiscalización.
 - Análisis del comportamiento presupuestal y financiero.
 - Evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

- Informe Anual sobre el estado que guarda el Control Interno Institucional.
- Cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del Programa de Trabajo de Control Interno.
- Actualización del Sistema de Administración de Normas Internas de la Procuraduría (SANI).
- Elaboración y seguimiento al Programa de Administración de Riesgos Institucionales.
- Seguimiento a los acuerdos generados en el Comité de Control y Desempeño Institucional.
- Por otro lado, se ha llevado a cabo la aplicación de la Encuesta de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional y la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno, dando seguimiento a las acciones establecidas en el mismo.

a. Información por Segmentos

La entidad no cuenta con información por segmentos, por lo que no tiene información que revelar.

14. Eventos Posteriores al Cierre

No se tienen eventos posteriores al cierre del periodo que se informa.

15. Partes Relacionadas

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

1. Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Subsidios, Otras Ayudas y Asignaciones

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Por lo que se refiere a los ingresos, su registro se realizó en la cuenta 4.2.2.1, atendiendo lo establecido en el Manual de contabilidad, debido a que, principalmente, provienen del concepto 91 del clasificador por rubro de ingresos, "Transferencias internas y asignaciones al sector público".

Los ingresos esperados al cierre del mes de septiembre de 2024 por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de conformidad al presupuesto autorizado modificado es de \$539,236,975 pesos.

Los Ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas al periodo que se reporta corresponden a los recursos proporcionados por el Gobierno Federal para pago de servicios personales, servicios generales y adquisición de materiales y suministros, mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas en forma directa por parte de la Tesorería de la Federación.

Su saldo al 30 de septiembre de 2024 y de 2023, asciende a \$539,236,975 pesos y 767,005,838 pesos, respectivamente.

(Pesos)

Cuenta	2024	2023
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	539,236,975	767,005,838
Total	539,236,975	767,005,838

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Se tienen gastos de funcionamiento correspondientes a las erogaciones en servicios personales, servicios generales, materiales y suministros, los cuales son necesarios para atender las funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y sus saldos al 30 de septiembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 ascienden a los siguientes montos:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Servicios Personales	317,470,766	466,287,600
Materiales y Suministros	4,532,156	6,927,565
Servicios Generales	203,926,014	262,466,136
Total	525,928,936	735.681,301

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

II. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes

- Las cuentas bancarias que tiene aperturadas la PRODECON, se utilizan para atender la operación institucional, las cuales fueron autorizadas por la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, el saldo de estas cuentas al cierre de septiembre del ejercicio 2024, corresponde principalmente a recursos depositados por transferencias de recursos fiscales, que se destinaron al pago de pasivos y provisiones del periodo pendientes de comprobación.
- Los fondos con afectación específica, que el organismo operó en el ejercicio, se refieren a fondos fijos de caja que se proporcionaron a nivel central y a las Delegaciones Regionales de acuerdo a los lineamientos emitidos el 23 de diciembre de 2021, el monto autorizado asciende a la cantidad de \$30,000 (Treinta mil pesos M.N), por unidad administrativa y deberá ejercerse privilegiando el uso de la TARJETA, en caso de usar recurso en efectivo los comprobantes no podrán ser mayores a \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N) con I.V.A incluido por operación.
- El importe total de los rendimientos que, en su caso se generen se entera mensualmente a la TESOFE en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.
- El saldo del rubro de efectivo y equivalente al 30 de septiembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
R47 AYI PRODECON EGR OTROS CASOS NOM, BANCO (BBVA), CUENTA 0120564346	227,278	54,383
R47 AYI PRODECON EGR OTROS CASOS BIENES INMUEBLES BANCO (BANORTE) CUENTA 1233478921	20,558,224	2,458,732
R47AYI PRODECON EGR FONDO ROTATORIO DELEGACIONES BANCO (BANORTE) CUENTA 1233458932	4	4,582
FONDO FIJO REVOLVENTE	154,376	468
TOTAL	20,939,882	2,518,165

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

- La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, no cuenta con ingresos ni otros beneficios que reportar en este rubro durante el presente periodo de 2024.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al cierre de septiembre 2024 y diciembre de 2023, se integró de la siguiente forma:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	14,868,032	50,977,117
Total	14,868,032	50,977,117

- El importe de este rubro presenta un total de \$14,868,032 pesos al cierre de septiembre del ejercicio 2024, integrado principalmente por cuentas por cobrar por transferencia gubernamentales, deudores por transferencias de recursos, por apoyos fiscales, viáticos, gastos a comprobar del periodo, la cuales se cobran al mes siguientes por temas de calendario presupuestal.

Inventarios

Sin Información que revelar.

Almacén

Con oficio número PRODECON/OP/ 144 /2023, de fecha 15 de agosto de 2023, la oficina del Procurador de la Entidad instruyó llevar a cabo las acciones pertinentes de actualizar el manual de contabilidad, tal como lo estipula el Consejo Nacional de Armonización Contable, y se realice el registro contable de las erogaciones correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", en la cuenta de Almacenes, con el objeto de que se refleje en los Estados Financieros, por lo cual se determinó el cambio de criterio contable para el reconocimiento de los bienes de consumo, para su registro y control en las cuentas de activo de almacén 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC, Apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, la PRODECON utiliza para este concepto el método de valuación de costo promedio.

Al mes de septiembre, en el rubro de 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se reflejan existencias por un valor de \$345,509 pesos.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Al cierre de septiembre 2024 y diciembre de 2023, se integró de la siguiente forma:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	342,730	521,320
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,779	11,894
Total	345,509	533,214

El saldo del almacén principalmente se integra por productos de consumo como son materiales de papelería y administración y alimentos y utensilios.

Inversiones Financieras a Largo Plazo

Esta Procuraduría no ha realizado inversiones financieras en el periodo de enero a septiembre del ejercicio 2024.

Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

En el ejercicio 2015, el Gobierno de Tlaxcala y el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, realizaron una donación a título gratuito de la tercera fracción del predio fusionado denominado el Cristo y la segunda fracción del predio identificado como predio rústico, ambos ubicados en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, registrado al valor catastral de \$13,240 pesos y \$51,100 pesos, respectivamente generando un registro total de \$64,340 pesos.

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Terrenos	64,340	64,340

1. En el ejercicio de 2022 la Dirección General de Administración de la PRODECON terminó el levantamiento del inventario de los bienes muebles dados en cesión gratuita con derecho de uso vitalicio por parte de la Universidad Autónoma de Nuevo León, toda vez, que únicamente es útil para las actividades de esta Procuraduría, conforme a lo establecido en el oficio FCFM-1057-2017, emitido el 12 de septiembre de 2017; en virtud que no se tienen los derechos de propiedad, se encuentran en los registros contables, en el rubro de cuentas orden.
2. En el periodo de enero a septiembre del 2024 no se ha tenido modificación alguna en el valor de los bienes inmuebles de la Entidad.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

3. Al 30 de septiembre de 2024, se registraron en la cuenta de activo fijo bienes muebles (mobiliario y equipo de oficina), por un importe de \$ 16,786,117 pesos.

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Bienes Muebles	16,786,117	16,786,117

Estimaciones y Deterioros

La entidad al mes de septiembre 2024 no tiene información a informar o revelar.

Otros Activos

Sin Información que revelar en el periodo de enero a septiembre del 2024.

PASIVO

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 30 de septiembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 respectivamente, las cuentas por pagar a corto plazo se integraron por los rubros de Retenciones y Contribuciones por Pagar, Obligaciones laborales, Reintegros y Proveedores por Pagar, estos montos se integran de la siguiente manera:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Servicios personales por pagar	5,839	29,478
Proveedores corto plazo	41,978,858	40,336,690
Impuesto sobre nomina	1,088,165	1,418,107
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,425,257	16,550,131
Otras cuentas por pagar a corto plazo (vencimiento menor a 30 días)	4,656,152	4,857,155
Otros pasivos diferidos a corto plazo	0	26,714,601
Total	449,154,271	89,906,162

Estas provisiones se pagan al mes siguiente, por lo general durante el ejercicio.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

a Corto Plazo

La entidad no cuenta con fondos y bienes de terceros en garantía y/o Administración a Corto Plazo que reportar en el periodo enero a septiembre del 2024.

Pasivos Diferidos

Al 30 de septiembre de 2024, la entidad no cuenta con pasivos diferidos que reportar.

Provisiones

La entidad no cuenta con provisiones.

Otros Pasivos

La entidad no cuenta con Otros Pasivos.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. Modificaciones al Patrimonio Contribuido

En el periodo enero a septiembre del ejercicio de 2024 no presentó modificación al patrimonio contribuido.

2. Información sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Su saldo se integra por el traspaso del saldo de la cuenta Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso, conforme a lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 02 "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades".

Al cierre del periodo de enero a septiembre 2024 se tenía un patrimonio integrado por la donación al capital (terreno donado por parte el Estado de Tlaxcala) con un valor de \$64,340 pesos y el resultado de ejercicios anteriores cuyo monto fue de -\$9,163,067 pesos, este monto sumado al resultado del periodo enero a septiembre del ejercicio en curso por un importe de \$12,948,335 pesos, al cierre del periodo mencionado de este ejercicio de 2024 genera un patrimonio por \$3,849,609 pesos.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. El saldo de efectivo y equivalentes al 30 de septiembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, se integra de la siguiente manera:



PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Bancos Tesorería	20,785,506	2,517,697
Fondos Fijos Revolventes	154,376	468
Total, de Efectivo y Equivalentes	20,939,882	2,518,165

2: Conciliación de los Flujos de Efectivo Neto de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios

A continuación, se presenta la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	12,948,335	31,324,537
Depreciación	0	0
Total	12,948,335	31,324,537

El saldo al cierre del periodo enero a septiembre del ejercicio 2024 se encuentra integrado por las participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por un importe de \$539,236,975 pesos; afectado por los gastos de Servicios Personales \$317,470,766 pesos, Materiales y Suministros \$4,532,156 pesos y Servicios Generales \$203,926,014 pesos y otros gastos \$359,704 pesos.

c). NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables

La PRODECON cuenta con un total de 79 juicios, 78 en materia laboral y 1 de amparo directo por un monto de \$102,372,288 pesos, las cuales están clasificados por riesgo alto, medio y bajo, dependiendo de su cuantía estimada, en virtud del equilibrio procesal entre las partes contendientes dentro del procedimiento laboral, la normatividad aplicable, así como los diversos criterios de las autoridades jurisdiccionales en materia de trabajo.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Al inicio de operaciones la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, celebró diversos contratos con la Universidad Autónoma de Nuevo León, mismos que incluían entre otros la administración, instalación y abastecimiento de la infraestructura física y tecnológica en Oficinas Centrales y Delegaciones, de las cuales se desprende el abastecimiento de mobiliario y equipo, mismos que fueron entregados bajo la figura jurídica de "Cesión gratuita del derecho de uso vitalicio de infraestructura física y tecnológica". A la fecha, por su antigüedad han quedado depreciados, los cuales quedaron registrados en cuentas de orden por un importe \$7,347 pesos.

Cuentas de Orden Presupuestarias

Los registros en las cuentas de orden presupuestarias representan el importe de las operaciones de ingresos y egresos presupuestarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sus saldos ascienden a los siguientes montos:

(PESOS)

Cuentas de Ingresos	2024	2023
Presupuesto de Ingresos Aprobado	846,738,978	805,875,506
Modificaciones al Presupuesto de Ingresos Aprobado	-40,138,075	38,933,255
Presupuesto de ingresos recaudado	539,236,975	766,942,251
Cuentas de Egresos		
Presupuesto de Egresos Aprobado	846,738,978	805,875,506
Modificaciones de Presupuesto de Egresos Aprobado	-40,138,075	38,933,255
Presupuesto de Egresos Ejercido	539,456,973	766,942,251

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


Elaboró: Primitiva Romero

Subdirectora de Recursos Financieros


Autorizó: Lic. Gerardo Álvarez Ruiz

Director de Recursos Financieros